

PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL

DOCUMENTO BASE DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 4

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	6
3. OBJETIVOS Y METAS	9
3.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL.....	9
3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
3.2. OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROYECTOS.....	9
3.2.1 UBICACIÓN DE CASILLAS	9
3.2.2 CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, Y PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	11
3.2.3 DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	12
3.2.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE)	13
3.2.5 MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	14
3.2.6 OPERATIVOS DE CAMPO DE LOS CONTEOS RÁPIDOS	16
3.2.7 PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES	18
3.2.8 CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES	19
4. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	20
4.1 UBICACIÓN DE CASILLAS.....	20
4.2 CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, Y PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES	23
4.3 DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.....	24
4.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE)	25
4.5 OPERATIVO DE CAMPO PARA EL CONTEO RÁPIDO	27
4.6 PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)	28
5. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	33

1. PRESENTACIÓN

La *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (Estrategia)*, es la base conceptual y normativa a partir de la cual se planean, desarrollan, supervisan y se da seguimiento a las actividades operativas de apoyo que realizarán en el Proceso Electoral Local 2018-2019 las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).

La Estrategia 2018-2019 está conformada por dos ejes fundamentales:

- ✓ Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla, y
- ✓ Programa de Asistencia Electoral (PAE).

Ambos comparten los proyectos del Manual para la contratación de SE y CAE y el de Mecanismos de Coordinación en las juntas ejecutivas, mismos que se incluyen como documentos de la propia Estrategia.

El PAE 2018-2019 integra de forma organizada las diversas actividades que desarrollarán los SE y los CAE, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y supervisión de las Juntas Locales Ejecutivas en el periodo que abarca de enero a junio de 2019.

Las tareas que llevan a cabo los SE y CAE en esta etapa, corresponden a diversos proyectos de carácter específico, que tienen distinta duración y temporalidad, que en su mayoría la DEOE es responsable de su ejecución y otras le corresponden al OPL:

- Ubicación de Casillas,
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas,
- Preparación y Distribución de la documentación y los materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directiva de Casilla (PMDC),
- Actividades durante la Jornada Electoral,
- La operación de los Mecanismos de Recolección,
- Alimentar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), y
- Los Cómputos de las elecciones locales

En cuanto a las actividades de conteo rápido (para el caso de Baja California), PREP y cómputo de las elecciones locales, los SE y CAE estarán coordinados por el INE y bajo la supervisión de los Organismos Públicos Locales (OPL).

El PAE recoge, organiza y articula toda la amplia gama de actividades que desarrollan los SE y CAE en el ámbito de los distintos proyectos, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento de la DEOE y sus vocalías locales y distritales.

Así, este documento se estructura iniciando con un capítulo de Introducción, donde se da cuenta, de manera sucinta, de las diversas actividades asignadas originalmente a los asistentes electorales desde antes de la elección del año 2000, el cambio de figura y concepción en aquella elección, que llevó a la actual denominación de los CAE, y el paulatino incremento de actividades hasta las que se desprenden de la más reciente Reforma Electoral de 2014.

Posteriormente, se define el objetivo general del Programa de Asistencia Electoral, el cual está enfocado a coordinar, supervisar y dar seguimiento de manera eficaz y eficiente a las actividades asignadas a los SE y CAE durante el Proceso Electoral, en el periodo del mes de enero al mes de junio de 2019, señalando la responsabilidad de la DEOE y de las vocalías correspondientes en los órganos desconcentrados locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, así como a los OPL.

Enseguida, se dedica un capítulo a estructurar los principales Objetivos y Metas del programa, en función de los diversos procedimientos y actividades que desarrollan los SE y CAE en el marco de los distintos proyectos.

Luego, se tiene el capítulo de las Líneas de Acción y Actividades Específicas, que constituyen los cursos de acción, los principales procesos adoptados y tareas que los SE y CAE realizarán para la consecución de los objetivos y metas, siempre enmarcados en los diferentes proyectos.

En el apartado Seguimiento, Supervisión y Evaluación, se plantea cómo se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del PAE, tomando como marco de referencia las metas, líneas de acción e indicadores, establecidas en cada uno de los proyectos.

Finalmente, cabe destacar que para el Proceso Electoral Local 2018-2019, las entidades que celebran elección son las siguientes:

Calendario Electoral 2018-2019

Clave Entidad	Estado	Datos relevantes Procesos Electorales Locales 2018-2019		
		2019	Inicio Proceso Electoral Local	Duración de los cargos
1	Aguascalientes	11 Ayuntamientos	Entre el 7 y 13 de octubre 2018	Ayuntamientos: 2 años*
2	Baja California	1 Gubernatura 25 Diputaciones 5 Ayuntamientos	09/09/2018	Gobernador: 2 años* Diputaciones: 2 años* Ayuntamientos: 2 años*
10	Durango	39 Ayuntamientos	01/11/2018	Ayuntamientos: 3 años
23	Quintana Roo	25 Diputados	Entre el 6 y 12 de enero de 2019	Diputaciones: 3 años
28	Tamaulipas	36 Diputados	02/09/2018	Diputaciones: 2 años*

* La duración en los cargos es menor que la establecida en su correspondiente normatividad local, con el fin de homologar el siguiente proceso electoral con la elección concurrente en 2021.
 Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional con base en la normatividad local aplicable de cada Entidad Federativa vigente al 30 de julio de 2018.

2. INTRODUCCIÓN

El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el 30 de noviembre de 1999, el Acuerdo mediante el cual se concentraron en un solo funcionario los trabajos del capacitador electoral y el asistente electoral para la integración de las mesas directivas de casilla y las actividades de asistencia durante las etapas de preparación y desarrollo de la Jornada Electoral, así como de resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Al concentrar en una sola figura las funciones del capacitador y del asistente electoral, a partir del Proceso Electoral Federal 1999-2000, el entonces Instituto Federal Electoral *“pudo contar con personal calificado y con mayores niveles de información y de instrucción para preparar a los ciudadanos que participaron el día de la Jornada Electoral, además de que permitió generar un ambiente de confianza con los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla”*¹, lo que facilitó la ejecución de las tareas de asistencia electoral.

En el PAE del Proceso Electoral Federal 2008-2009, se estableció como uno de los objetivos de los CAE, *“Apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla para la entrega de los paquetes electorales en la sede de los consejos distritales, dentro de los plazos legales, así como a los consejos distritales para la realización del recuento distrital, en su caso”*², señalándose como una línea de acción de dicho objetivo, *“Atender, en su caso, y previa determinación del Consejo Distrital, el procedimiento de traslado de paquetes electorales entre la bodega y los lugares donde los grupos de trabajo realicen el recuento de votos de las casillas instaladas en el distrito”*.³

El 25 de abril de 2012, se aprobó el Acuerdo CG244/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emitieron los *“Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012,”*⁴ que consolida la participación relevante de los CAE y SE en el recuento de los votos.

A partir de la Reforma Electoral de 2014, y con motivo de las elecciones locales de 2016 y 2017, el INE en uso de las facultades de atracción constitucional, determinó aprobar mediante Acuerdos INE/CG11/2016, los *Criterios Generales para el desarrollo de los cómputos estatales de los procesos*

¹ Instituto Federal Electoral. Consejo General. CG206/2002 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores asistentes y supervisores electorales que participarán en el Proceso Electoral Federal 2002-2003. Gaceta Electoral 62, página 132. Disponible en http://portalanterior.ine.mx/documentos/DIR-SECRE/gaceta_elec/Gaceta62/G62-08.pdf

² Instituto Federal Electoral. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Programa de Asistencia Electoral. Proceso Electoral Federal 2008-2009, pág. 7. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/menuitem.e811f8875df20fd417bed910d08600a0-id-a3851c1ffdf1d110VgnVCM1000000c68000aRCRD/>

³ Ídem

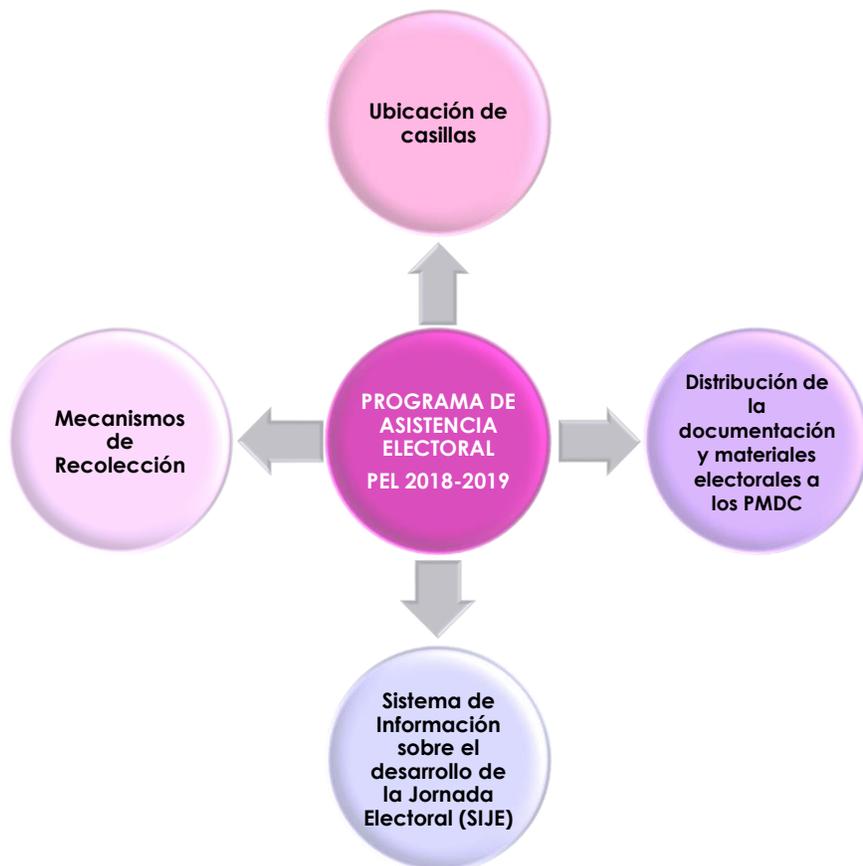
⁴ Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos2012/Abril/CGor201204-25/CGo250412ap15.pdf>

electorales locales 2015-2016 e INE/CG/175/2016 por el que se establecieron las Bases Generales para los cómputos locales de 2017, los cuales definieron el apoyo de los SE y CAE para auxiliar en las tareas de recuento de votos en las mismas.

Para este Proceso Electoral Local 2018-2019, de manera específica, los SE y CAE participarán en las actividades de ubicación de casillas, conteo, sellado y agrupamiento de boletas, integración de la documentación y los materiales para la casilla, distribución a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla (PMDC), reportes para el Sistema de Información de la Jornada Electoral, mecanismos de recolección, y recuento de votos en los cómputos de las elecciones y, en su caso, conteo rápido y PREP.

Adicionalmente, el *“Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de casillas”*, pone atención a las líneas de acción de la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral”* que resultan cruciales para asegurar que las personas con discapacidad participen y desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla.

Las actividades en los que colaborarán los SE y CAE y que están a cargo del INE, son los siguientes:



De acuerdo con los datos del padrón electoral proyectados al 02 de junio de 2019 por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se estima que el universo de trabajo para los SE y CAE contempla la instalación de aproximadamente 16,200⁵ casillas en las cinco entidades federativas que tendrán elección local.

Con el paso del tiempo, las actividades de las y los SE y CAE, han presentado un incremento notable, derivado de la complejidad cada vez mayor de las tareas asignadas al hoy Instituto Nacional Electoral, así como al aumento en la cantidad de casillas electorales, conforme al incremento natural de la población. Es por esto que las tareas encomendadas a las juntas ejecutivas y consejos locales y distritales dentro del próximo Proceso Electoral Local 2018-2019, no podrían llevarse a cabo sin la participación activa de estos funcionarios electorales. Ellos, son la carta de presentación y los representantes del Instituto Nacional Electoral ante las y los ciudadanos que facilitarán sus domicilios para la ubicación de las casillas electorales, y ante quienes participan como funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla.

⁵ Estimación realizada por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la DEOE; estimación final de casillas con escenario alto, utilizando padrón electoral. Para este pronóstico se consideraron las casillas extraordinarias aprobadas en el proceso electoral concurrente 2017-2018. Para casillas especiales se determinaron 10 casillas por distrito electoral federal en Baja California ya que tendrá elección para renovar gubernatura, y 5 casillas para entidades con elección local sin elección de gubernatura.

3. OBJETIVOS Y METAS

3.1 Objetivo general del Programa de Asistencia Electoral

- Organizar, coordinar, supervisar y dar seguimiento de manera eficaz y eficiente a las actividades asignadas a los SE y CAE durante el Proceso Electoral Local, en el periodo de enero a junio de 2019, señalando la responsabilidad de la DEOE y de los órganos desconcentrados locales y distritales del INE, y la coordinación de actividades en materia de asistencia electoral con los OPL.

3.1.1 Objetivos específicos

- Definir los mecanismos para la coordinación, supervisión y seguimiento a las actividades asignadas a los SE y CAE durante el proceso electoral.
- Definir los niveles de responsabilidad del INE y de los OPL en el seguimiento y supervisión del PAE.

3.2. Objetivos y metas de los proyectos

3.2.1 Ubicación de Casillas

Visión 2019:

- Que las casillas se ubiquen en los domicilios que cumplan con las características necesarias para su óptima operación el día de la Jornada Electoral y cumplan con la normativa jurídica; contando con la participación y acompañamiento de los OPL.

Objetivo general del proyecto:

- Garantizar que las juntas distritales ejecutivas del Instituto, localicen, aprueben y propongan a los consejos distritales, para su aprobación, los lugares idóneos para la instalación de casillas en las entidades que celebrarán elecciones locales.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en

el marco del Proyecto.

- Participar en los recorridos y visitas de examinación de las secciones electorales que integran su Área de Responsabilidad Electoral (ARE) e identificar los lugares para la ubicación de casillas para las elecciones locales.
- Informar sobre problemáticas que incidan en la ubicación y/o instalación de las casillas para las elecciones locales.
- Asegurar que las casillas electorales sean accesibles para las personas con discapacidad.
- Gestionar las anuencias respectivas con los propietarios y/o responsables de inmuebles donde se ubicarán casillas, así como entregarles posteriormente las notificaciones correspondientes.
- Identificar las necesidades de equipamiento y adecuación de los lugares donde se ubicarán las casillas, y, en su caso, informar a la Junta Distrital sobre las necesidades de equipamiento y/o acondicionamiento de casillas en las que participen personas con discapacidad, informándolo a sus superiores y verificando su atención y recuperación.

Metas:

- Identificar la totalidad de los domicilios que cumplan con las condiciones necesarias para la instalación de las casillas en las secciones electorales adscritas a su ARE.
- Obtener la totalidad de anuencias de los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se propone instalar casillas de las secciones que integran su ARE.
- Entregar la totalidad de notificaciones a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se instalarán casillas bajo su responsabilidad.
- Identificar las necesidades de equipamiento de la totalidad de los domicilios donde se ubicarán casillas, bajo su responsabilidad.

3.2.2 Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales

Visión 2019:

- Que la documentación y el material electoral que utilizarán las y los funcionarios de MDC sea el requerido para el cumplimiento de sus funciones durante la Jornada Electoral, sin que falte ninguno de estos.

Objetivo general del proyecto:

- Desarrollar las actividades inherentes al conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como a la preparación de la documentación y materiales electorales conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones para la entrega a las presidencias de MDC.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del Proyecto.
- Desarrollar las actividades relacionadas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales, y la integración de la documentación y material electoral.

Metas:

- Contar y sellar las boletas de las elecciones locales.
- Agrupar la totalidad de las boletas por tipo de elección y casilla que le sean asignadas.
- Incorporar la totalidad de la documentación y materiales electorales a la caja paquete electoral de las elecciones locales, correspondientes a las casillas que le sean asignadas.

3.2.3 Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Visión 2019:

- Que las presidencias de las MDC cuenten oportunamente con la documentación necesaria y el material electoral requerido para el cumplimiento de las actividades de las y los funcionarios de MDC durante la Jornada Electoral.

Objetivo general del proyecto:

- Entregar a las presidencias de MDC la documentación y materiales electorales a de las elecciones locales, de manera oportuna y conforme a la programación prevista con el OPL y dentro de los plazos indicados en el Calendario del Proceso Electoral Local.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar para la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDC.
- Recibir del órgano competente del OPL la caja paquete electoral con los documentos y materiales de las elecciones locales.
- Apoyar a las y los funcionarios con discapacidad que así lo requieran en el traslado de los paquetes electorales a las sedes del órgano competente del OPL al término de la Jornada Electoral.
- Realizar la entrega de la caja paquete electoral con la documentación y material electoral a las presidencias de MDC que le hayan sido asignadas.

Meta:

- Entregar conforme a la programación establecida, la caja paquete electoral con la documentación y material electoral local, a la totalidad de las presidencias de MDC de casilla bajo su área de responsabilidad.

3.2.4 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Visión 2019:

- Que la información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral esté disponible de forma permanente, veraz, expedita y oportuna, para el adecuado seguimiento a la instalación de las casillas, integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, presencia de observadores electorales e incidentes que puedan suscitarse en las casillas durante la Jornada Electoral y las soluciones aplicadas, en su caso.

Objetivo general del proyecto:

- Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019, a los órganos competentes del INE y de los OPL.

Objetivos específicos:

- Contar con el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollar en el marco del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Transmitir la información, durante las pruebas de captura del SIJE, de los datos definidos sobre instalación e integración de las casillas que les sean asignadas.
- Transmitir la información, durante los simulacros que se lleven a cabo, de los datos definidos sobre instalación e integración de las casillas que les sean asignadas.
- Registrar y transmitir la información durante el día de la jornada electoral, de los datos definidos sobre instalación, integración y operación de las casillas, así como lo referente al escrutinio y cómputo en la casilla correspondientes a su área de responsabilidad.

Metas:

- Reportar los datos correspondientes de las casillas de su responsabilidad durante las pruebas de captura del SIJE, en los plazos y términos establecidos.

- Recopilar y transmitir los datos de las casillas de su responsabilidad, en los simulacros del SIJE, en el plazo establecido, y conforme a los criterios previamente determinados.
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, el día de la Jornada Electoral, los datos del Primer Reporte correspondientes a las casillas de su responsabilidad, con el fin de que al corte de las 11:00 horas (hora local), se cuente con información de entre el 90 y el 95% de las casillas aprobadas por los consejos distritales.
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, el día de la Jornada Electoral, los datos del Primer Reporte correspondientes a las casillas de su responsabilidad, para que al corte de las 12:00 horas (hora local), se cuente con información de entre el 97 y el 100% de las casillas aprobadas por los consejos distritales.
- Reportar de forma inmediata, los datos sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral, en cuanto tengan conocimiento de ellos.

3.2.5 Mecanismos de recolección de la documentación electoral

Visión 2019:

- Que los paquetes con los expedientes de las elecciones locales se entreguen de manera eficiente y segura en las sedes de los respectivos órganos electorales de los OPL, a través de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE, dentro de los plazos establecidos en la norma.

Objetivo general del proyecto:

- Garantizar la oportuna entrega de la documentación de los resultados de las casillas al término de la jornada electoral en las sedes de los órganos locales del OPL.

Objetivos específicos:

- Contar con el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollar en el marco de la ejecución de los mecanismos de recolección de los paquetes con los expedientes de las elecciones locales.
- Apoyar a los funcionarios de MDC en el traslado de la documentación electoral a las sedes de los órganos encargados del cómputo de las elecciones locales.

- Coadyuvar a que la entrega de la documentación electoral a los órganos encargados de realizar los cómputos de las elecciones locales se realice en los plazos establecidos dentro de la legislación electoral, mediante los mecanismos de recolección más adecuados para cada caso.

Metas:

- Que la totalidad de la documentación electoral de las casillas bajo la responsabilidad del CAE sea entregada a los órganos electorales.
- Que la totalidad de la documentación electoral de las casillas bajo la responsabilidad del CAE se entregue antes de que concluyan los plazos establecidos en la legislación local.

3.2.6 Operativos de campo de los Conteos Rápidos

Visión 2019:

- Que se cuente con la información de las casillas seleccionadas en la muestra de conteo rápido de la elección de Gobernatura, colaborando de manera eficaz para la difusión amplia y oportuna de las tendencias de los resultados electorales.

Objetivo general del proyecto:

- Garantizar que en la elección de Gobernatura se estimen con oportunidad las tendencias de los resultados de la votación, a partir de una muestra probabilística de actas de escrutinio y cómputo.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del Proyecto.
- Transmitir a las instancias definidas del OPL, durante los simulacros que se lleven a cabo, los datos de votación definidos correspondientes a las casillas que les sean asignadas.
- En su caso, transmitir a las instancias definidas del OPL, durante la jornada electoral e inmediatamente después de haberse llenado el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección

de Gobernatura, los resultados de la votación, en las casillas de la muestra que les fueran asignadas.

Metas:

- Transmitir los datos correspondientes a los simulacros del Conteo Rápido de la totalidad de las casillas que les sean asignadas, en el tiempo que determine el OPL y el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.
- Recopilar y transmitir de forma inmediata, los resultados de la votación, plasmados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, correspondiente a la elección de Gubernatura de la totalidad de las casillas de la muestra que se les asigne.

3.2.7 Programa de Resultados Electorales Preliminares

Visión 2019:

- Que el envío de imágenes, y en su caso datos, a través de dispositivos móviles contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales.

Objetivo general del proyecto:

- Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el OPL en el ámbito de su competencia.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar en el marco del proyecto, incluido el manejo del mecanismo de digitalización desde casilla para las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.
- Transmitir, durante los ejercicios y simulacros, las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.
- Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, al término de la Jornada Electoral.

Metas:

- Que se transmita la mayor cantidad de imágenes posible de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernador/a, de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda.
- Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean entregadas al CATD correspondiente.

3.2.8 Cómputos de las elecciones

Visión 2019:

- Que en los cómputos de las elecciones locales se cuente con los auxiliares suficientes para el desarrollo adecuado y oportuno del recuento de votos en los grupos de trabajo.

Objetivo general del proyecto:

- Efectuar la suma que realiza el órgano local, de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en su ámbito de competencia, ya sea Distrital o Municipal.

Objetivos específicos:

- Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que debe desarrollar durante la realización de los cómputos de las elecciones locales.
- Auxiliar en los grupos de trabajo para el recuento total o parcial de la votación de las elecciones locales, obtenida en las casillas.
- Auxiliar en el levantamiento del acta circunstanciada y la captura de los datos del nuevo escrutinio y cómputo de las casillas asignadas para el recuento de votos.
- Auxiliar en el traslado, entrega y recepción de los paquetes electorales durante la sesión de cómputos de las elecciones locales.

Metas:

- En su caso, realizar el recuento de la totalidad de las casillas asignadas por el órgano electoral para un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.
- Realizar la captura de los nuevos resultados del escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas asignadas para recuento en las actas circunstanciadas correspondientes.
- Atender la entrega, recepción y traslado de todos los paquetes electorales de la bodega al pleno del consejo y/o grupos de trabajo durante la sesión de cómputos, así como el regreso y resguardo ordenado en la bodega electoral.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

A continuación, se presentan las líneas de acción, actividades, así como a los responsables de implementación de los proyectos, a cargo del INE o de los Organismos Públicos Locales (OPL).

En aquellas entidades que, de manera potestativa el OPL decida realizar el Conteo Rápido y/o el Programa de Resultados Preliminares (PREP) se presentan de manera enunciativa la participación que podrán tener los SE y CAE.

4.1 UBICACIÓN DE CASILLAS

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Recorridos y Visitas de Examinación	Art. 256, numeral 1, inciso a) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 242 numeral 1, inciso c) del RE; Anexo 8.1, secciones 3.1.3, actividades II-01 y II-02, 4.1., 4.3 y 5.1.	15 de enero a 15 de febrero de 2019	INE-JD	Durante el mes que duran los recorridos, los CAE deben identificar aquellas secciones en las que se presentan situaciones problemáticas que afectan la ubicación y/o instalación de las casillas e informarlas con oportunidad al Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva. INE-JD
	Art. 303, numeral 2, inciso b); 256 numeral 1 inciso c) de la LGIPE; Art. 228, 239, numeral 1; 242, numeral 1, inciso c), Anexo 8.1, secciones 3.1.4,	26 de febrero al 19 de marzo de 2019	INE-CD	Los CAE participarán en las visitas de examinación que programen los consejos distritales en su ARE, las cuales considerarán en primera instancia los domicilios en los que se instalarán las casillas extraordinarias

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>de</i>	<i>Descripción de actividades</i>
	actividad III-02, 4.1., 4.3 y 5.2 del RE.				y especiales para las elecciones locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 237, numeral 4 y Anexo 8.1, Actividad II-08 del RE.	Del 15 de enero al 26 de marzo y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral	INE-JD		Una vez identificados los lugares para la ubicación de las casillas, los CAE deberán realizar las gestiones necesarias ante los propietarios y/o responsables de los inmuebles a fin de obtener las anuencias de los inmuebles en los que se propondrá la instalación de las casillas.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 3.1.2, Actividad I-02 del RE.	Del 26 de febrero al 19 de marzo	INE-JD		Los CAE verificarán que las características y condiciones de los inmuebles propuestos para la instalación de las casillas permanezcan adecuadas y de no ser el caso, lo notificarán inmediatamente a la Vocalía de Organización de la Junta Distrital, por conducto del Supervisor Electoral.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 5.3 y Actividad IV-02 del RE.	A partir del 16 de marzo hasta antes de la Jornada Electoral	INE-JD		Los CAE entregarán todas las notificaciones a los propietarios y/o responsables de inmuebles cuyo domicilio haya sido aprobado por el Consejo Distrital para la instalación de casillas electorales, recabando, además, el acuse correspondiente.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.	16 de marzo y hasta el día anterior en que se celebre la Jornada Electoral	INE-JD		Los CAE deberán concertar con todos los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se instalarán las casillas, la apertura oportuna de los mismos el día de la Jornada Electoral.
LA2: Difusión	Art. 303, numeral 2, inciso b); Art. 256 numeral 1, incisos e) y f) y Art. 257 numeral 1 de la LGIPE.	1ª Publicación del 18 al 20 de abril; en su caso, 2ª Publicación, del 15 al 25 de mayo	INE-CD		Los CAE participarán en la fijación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirán los votos, en los edificios públicos y lugares más concurridos, asimismo, si algún ejemplar se encuentre en malas condiciones, deberán reemplazarlo.
	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 233, numeral 1; 234; 239,	A partir del mes de mayo	INE-JD		Los CAE realizarán, en su caso, la entrega de las notificaciones personalizadas a los ciudadanos de las secciones en las que no se instalarán casillas (menos de 100

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable Ejecución</i>	<i>de</i>	<i>Descripción de actividades</i>
	numeral 2, 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividad IV-04 y 5.3 del RE.				electores en Lista Nominal o con más de 100, pero que en realidad son menos) a fin de informarles la sección y domicilio en donde podrán votar.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.	16 abril al día de la Jornada Electoral	INE-JD		Los CAE deberán colocar los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, deberán reemplazarlos.
LA3: Equipamiento y Acondicionamiento	Art. 255 de la LGIPE; Art. 231; 237, numeral 4 y Anexo 8.1, secciones 1, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2, 4.1, 6 y actividades I-06, I-10, II-08 y IV-04 del RE.	16 abril al día de la Jornada Electoral	INE-JD		Los CAE identificarán las necesidades de equipamiento de las casillas electorales, con la finalidad de que se cuente con todo lo necesario para su instalación y para garantizar la secrecía del voto.
	Art. 255 de la LGIPE; Art. 231; 237, numeral 4 y Anexo 8.1, secciones 1, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2, 4.1, 6 y actividades I-06, I-10, II-08 y IV-04 del RE.	Del 16 abril al día de la Jornada Electoral	INE-JD		Los CAE deberán apoyar en la identificación de los domicilios aprobados para ubicar las casillas que presentan problemas de acceso para los funcionarios y electores con algún tipo de capacidad diferente, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas necesarias.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.	Primera semana de junio	INE-JD		Los CAE colaborarán en la recuperación de los insumos inherentes al equipamiento de las casillas, después de la Jornada Electoral, de acuerdo a las indicaciones de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital del INE correspondiente.

4.2 CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS, Y PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Conteo, sellado y agrupamiento	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Entre el 1 y el 15 de mayo	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL, en sus instalaciones.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178 y Anexo 5 del RE.	Del 17 al 23 de mayo	OPL	Contar y sellar las boletas electorales recibidas por tipo de elección, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178, Anexo 5 del RE.	Del 17 al 23 de mayo	OPL	Agrupar de manera consecutiva las boletas electorales por tipo de elección y respecto al total para entregar por casilla. Una vez integradas las boletas se introducirán en los sobres destinadas para ello, identificándose con una etiqueta.
	Art. 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	Del 17 al 25 de mayo	OPL	Incorporación del total de boletas por tipo de elección, de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral.

4.3 DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
<i>LA1: Distribución de la documentación y material electoral</i>	Art. 183 numeral 3 del RE.	Del 20 al 24 de mayo	INE-JD	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 20 al 24 de mayo	INE-JD	Agendar con el presidente de mesa directiva de casilla el día y la hora de entrega de la documentación y materiales electorales.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numeral 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 26 al 30 de mayo	INE-JD	Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

4.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE)

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Capacitación	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.	En función de lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral	INE-JD	Asistir y participar activamente en la totalidad de los cursos-talleres de capacitación del SIJE que imparta el INE, a los que haya sido convocado.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.	En función de lo establecido en la Estrategia de Capacitación	INE-JD	Cumplir con los objetivos de los cursos-talleres de capacitación en los que participe.
LA2: Pruebas de captura y simulacros	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numerales 1 y 4 del RE.	Abril y mayo	INE-JD	Participar en las pruebas de captura y en la totalidad de simulacros que se lleven a cabo en los días y horas señalados para su realización, con la información de las casillas de su Área de Responsabilidad Electoral.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numerales 1 y 4 del RE.	Abril y mayo	INE-JD	Cumplir con los estándares de participación y evaluación solicitados en las pruebas de captura y simulacros del SIJE en los que haya participado.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numerales 1 y 4 del RE.	Abril y mayo	INE-JL	Reportar a la instancia correspondiente las incidencias o problemáticas detectadas durante la realización de las pruebas de captura y simulacros del SIJE.
LA3: Reportes	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.	02 de junio	INE-CD	Ubicarse desde las 7:00 horas (hora local), del día de la Jornada Electoral, en el punto de partida de su Ruta de Asistencia Electoral (RAE), a efecto de iniciar su recorrido y comprobar el correcto funcionamiento del medio de comunicación asignado.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la	02 de junio	INE-CD	Realizar el recorrido por las casillas electorales que conforman su Área de Responsabilidad Electoral (ARE).

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
	Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.			Durante estas visitas, recabarán los datos requeridos sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, así como de la presencia de representantes de partidos políticos y candidatos independientes y de observadores electorales, y los asentarán en los formatos diseñados para tal efecto.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.	02 de junio	INE-JD	Transmitir la información del primer reporte de todas y cada una de las casillas de su Área de Responsabilidad Electoral, en el horario establecido.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.	02 de junio	INE-JD	Transmitir la información del segundo reporte de todas y cada una de las casillas de su Área de Responsabilidad Electoral, en el horario establecido.
	Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2019. Art. 319, numeral 4 del RE.	02 de junio	INE-CD	Reportar de inmediato, en su caso, los incidentes que se susciten en las casillas de su ámbito de responsabilidad durante la Jornada Electoral.

4.5 OPERATIVO DE CAMPO PARA EL CONTEO RÁPIDO

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Capacitación	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En función de lo establecido en la Estrategia de Capacitación	OPL	Asistir y participar activamente en la totalidad de los cursos-talleres de capacitación del Conteo Rápido que imparta el OPL, a los que haya sido convocado.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	En función de lo establecido en la Estrategia de Capacitación	OPL	Cumplir con los objetivos de los cursos-talleres de capacitación en los que participe.
LA2: Prueba de captura y Simulacros	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	OPL	Los CAE participarán en los simulacros del Conteo Rápido que se lleven a cabo, de conformidad a los procedimientos previamente establecidos por el OPL.
LA3: Recopilación de información para el conteo rápido	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 378, 379 y 381 del RE.	Abril y mayo Se realizará al menos una prueba de captura y dos simulacros	OPL	Reportar a la instancia correspondiente del OPL las incidencias o problemáticas detectadas durante la realización de los simulacros del Conteo Rápido.
	Art. 220 de la LGIPE; 355 a 361, 379 y 381 del RE.	02 de junio	OPL	Los CAE recopilarán y transmitirán de forma inmediata a su sede distrital las instancias definidas del OPL, la información de los resultados de votación en las casillas de la muestra de su ARE, una vez que el acta de escrutinio y cómputo correspondiente sea llenada.

4.6 PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Capacitación	Art. 352 del RE.	Los cursos de capacitación se deberán de llevar a cabo antes de la realización de los simulacros	OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen las juntas ejecutivas del Instituto en coordinación con los OPL encargados de la implementación y operación de los PREP.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 352 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de su cierre	OPL	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades a realizar bajo su responsabilidad para la correcta operación del PREP al término de la Jornada Electoral y hasta antes de su cierre.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas a su ARE durante los ejercicios y simulacros.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el mecanismo de digitalización que se utilizará desde la casilla o en el procedimiento establecido al órgano competente del OPL al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.
LA3: Después de la Jornada Electoral	Lineamientos del PREP, Numeral 1, fracción I del Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2019)	OPL	Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su sobre correspondiente y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando los funcionarios de

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
				<p>mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones.</p>
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2019)	OPL	Transmitir las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo; tomando como orden de prioridad el Acta de Gubernatura, de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, de las casillas asignadas, según corresponda a cada entidad.

4.7 MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Capacitación	Art. 332 inciso j) del RE.	Durante el mes de mayo	INE-JD	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que establezcan las juntas ejecutivas del Instituto.
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Coordinar el traslado de los presidentes de mesa directiva de casilla a la sede del órgano competente del OPL o al CRYT que en su caso les corresponda cuando así lo requieran, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Participar, en su caso, en la recepción de paquetes electorales remitidos al CRYT Fijo o Itinerante a fin de que se traslade al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Entregar al presidente de mesa directiva de casilla el acuse de recibo del paquete con la documentación electoral que se recibe en el CRYT Fijo o Itinerante.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Clasificar y colocar los paquetes electorales en el área destinada para su resguardo dentro el CRYT Fijo, a fin de que se diferencien respecto de la elección y el órgano electoral local al que deberán de ser trasladados para su entrega.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Llevar el registro preciso de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente	INE-JD	Levantar el acta circunstanciada en la que conste el inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT Fijo, así como los paquetes con la documentación electoral que se recibieron.

4.8 CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES

Las actividades en las que apoyarán cada CAE y SE en materia de cómputos, se restringe a solamente una función auxiliar, ya sea de recuento, captura y verificación.

También podrán apoyar, de así requerirse, como auxiliares de Seguimiento, Traslado, Documentación, y de Acreditación y Sustitución.

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
LA1: Capacitación	Art. 429 del RE y anexo 17 de las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	Los cursos de capacitación se deberán realizar en el periodo que establezca el Lineamiento	OPL	Participar en los cursos de capacitación impartidos por los OPL, con el objeto de contar con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, así como de otras actividades auxiliares que le sean encomendadas durante los cómputos de las elecciones.
	Art. 429 del RE y anexo 17 de las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	Los cursos de capacitación se deberán realizar en el periodo que establezca el Lineamiento	OPL	Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo de los cómputos locales.
LA 2: Cómputo de la votación	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuentos parciales o totales de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Levantar la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario que presida el grupo de trabajo durante los recuentos parciales o totales de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y la documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante los cómputos de las elecciones.

<i>Línea de acción</i>	<i>Fundamento Legal</i>	<i>Periodo</i>	<i>Responsable de Ejecución</i>	<i>Descripción de actividades</i>
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar a verificar a los órganos electorales en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo de los cómputos de las elecciones, conforme a las modalidades y tiempos que determinen.
LA 3: Traslado de los paquetes electorales	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar en el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos en los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para los cómputos de las elecciones.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar en la verificación de los resultados capturados en el sistema informático implementado para los cómputos de las elecciones locales y apoyar al funcionario que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados.
LA 4: Captura de la información del recuento de los votos	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar al funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabore al término de las actividades del grupo de trabajo, al término del recuento parcial o total de las elecciones locales.
	Art. 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Art. 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL	Auxiliar al Consejero Presidente en la acreditación y sustitución de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega a los representantes de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de las elecciones locales.

5. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa de Asistencia Electoral (PAE), las actividades deben de ser ejecutadas de forma coherente y articulada. Por tal circunstancia es indispensable realizar el seguimiento detallado de las acciones y metas programadas.

En este sentido, las fases de seguimiento, supervisión y evaluación, si bien son las últimas del proceso de planeación, se vuelven relevantes debido a que la información que se genere deberá entregar elementos suficientes para determinar si se cumplió o no, con lo programado e indicar los principales factores que influyeron en la obtención de los resultados.

La implementación del esquema de seguimiento y supervisión será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), para ello, coordinará las acciones necesarias y establecerá los mecanismos e instrumentos que lleven al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto en el ámbito de la competencia del INE.

El esquema de seguimiento y supervisión se realizará en tres niveles:

Consejos y Juntas Ejecutivas Distritales

Las actividades que realiza el CAE se desarrollan principalmente en el ámbito distrital, por lo cual las actividades de supervisión y seguimiento por parte de éstos órganos desconcentrados deberán cubrir, por lo menos dos aspectos: la verificación en el avance de las tareas operativas de la materia y la captura de la información en los distintos sistemas informáticos de la RedINE.

Los Vocales de Organización Electoral, recibirán y revisarán permanentemente los avances de los SE y CAE en los procedimientos relativos a la asistencia electoral, lo que les permitirá elaborar los informes que se presentarán tanto al Vocal Ejecutivo, como al seno del Consejo Distrital.

Consejo y Junta Ejecutiva Local / Organismo Público Local Electoral (OPL)

Dentro de las atribuciones de los órganos delegacionales se encuentra la de supervisar las tareas que desarrollan los órganos distritales, para lo cual, éstos deberán identificar aquellos casos en los que no se estén cumpliendo las tareas encomendadas y en caso de ser necesario realizar una visita al órgano que se encuentra en este supuesto a fin de elaborar un diagnóstico de la problemática que se está enfrentando y proponer a la DEOE las medidas que se consideren pertinentes.

Asimismo, los OPL realizarán en el ámbito de sus atribuciones y competencias la supervisión en la ejecución de los proyectos y actividades bajo su responsabilidad.

Será importante la coordinación que se establezca entre los integrantes del Consejo y la Junta Local, y los funcionarios del OPL, en aquellas actividades que resulte necesario para realizar la planeación y programación conjunta.

Por lo anterior, se deberán celebrar reuniones de coordinación, a partir de la instalación del Consejo General del INE con la que dé inicio al Proceso Electoral 2018-2019, y hasta el mes de junio del año en que se celebre la elección.

A fin de tener certeza en los periodos de ejecución y responsables de las actividades de asistencia electoral, la Junta Local deberá convocar a reunión de trabajo a más tardar el 15 de diciembre de 2018, para elaborar de manera conjunta con el OPL el calendario de actividades de asistencia electoral para el Proceso Electoral Local 2018-2019. De lo anterior se deberá de remitir e informar a la DEOE el calendario acordado por ambas instancias, para que ésta a su vez lo informe a las instancias superiores del INE.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

La DEOE dará seguimiento a cada una de las actividades involucradas en la asistencia electoral mediante las siguientes acciones:

- Verificar que las juntas ejecutivas reciban con oportunidad las especificaciones que en su caso requiera cada proyecto involucrado en asistencia electoral (lineamientos o acuerdos del Consejo General del INE).
- Vigilar y dar seguimiento en los avances de las actividades responsabilidad de las juntas y consejos locales y distritales del INE.

El esquema de evaluación se orientará a identificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas, a través de la implementación de indicadores de evaluación de impacto o eficiencia.

Entre las ventajas de utilizar indicadores en la fase de evaluación, se mencionan las siguientes:⁶

⁶ Miklos, Tomás y Tello, Ma. Elena (2007). Planeación prospectiva, una estrategia para el diseño del futuro. Limusa. México.
PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL
Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral - Proceso Electoral Local 2018-2019

- Mostrar la congruencia entre el modelo de planeación y su ejecución.
- Conocer las divergencias entre las acciones planeadas y las realizadas, señalando las responsabilidades que correspondan al ámbito de la planeación, la programación o la ejecución.
- Dar seguimiento a la operación de los proyectos a fin de generar información oportuna para facilitar y sustentar la toma de decisiones.
- Implementar los mecanismos que permitan medir y analizar el nivel de cumplimiento de los proyectos establecidos.

El algoritmo que representará a cada indicador será un cociente, donde el numerador corresponderá a la meta o resultado que se obtuvo en un Periodo (Ro) y el denominador será la meta programada (Mp); dicho resultado se multiplicará por un factor de escala (fe), que permite dimensionar el numerador con respecto del denominador en porcentaje o tasa:

$$\frac{Ro}{Mp} \cdot fe$$

La implementación del esquema de seguimiento y evaluación dará como resultado la generación y disposición de información relevante y objetiva, misma que servirá de base para la formulación e integración de los informes sobre la ejecución del PAE.

Indicadores de efectividad para el Programa de Asistencia Electoral del Proceso Electoral Local 2018-2019

Ubicación de casillas

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Notificaciones de los propietarios y/o responsables de los inmuebles.	Notificaciones	(Número de notificaciones otorgadas / número de notificaciones programadas en su ARE)*100	100%
2.	Necesidades de equipamiento en las casillas.	Casilla	(Número de casillas que recibieron equipamiento / número de casillas que requieren equipamiento)*100	100%

Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	de	Fórmula	Meta programada
1.	Paquetes electorales integrados.	Paquete		(Número de paquetes electorales integrados correctamente / número de paquetes electorales asignados a su ARE) *100	100%

Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	de	Fórmula	Meta programada
1.	Entrega de paquetes electorales a los presidentes de MDC.	Paquete		(Número de paquetes electorales entregados / número de paquetes electorales asignados a su ARE) *100	100%

Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	de	Fórmula	Meta programada
1.	Casillas reportadas en el simulacro. ⁷	Casilla		(Número de casillas reportadas en el simulacro / número de casillas programadas) *100	100%
2.	Casillas reportadas en el primer reporte (corte de las 11:00 horas – hora local-).	Casilla		(Número de casillas reportadas al corte de las 11:00 horas (hora local) / número de casillas aprobadas) *100	Entre 90 y 95%
3.	Casillas reportadas en el primer reporte (corte de las 12:00 horas – hora local-).	Casilla		(Número de casillas reportadas al corte de las 12:00 horas (hora local) / número de casillas aprobadas) *100	Entre 97 y 100%
4.	Incidentes reportados en la Jornada Electoral.	Incidente		(Número de incidentes correctamente clasificados / número de incidentes reportados) *100	100%

⁷ Este indicador será aplicado para cada uno de los simulacros que se lleven a cabo para el SIJE.

Conteos Rápidos (CR)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	de	Fórmula	Meta programada
1.	Casillas reportadas en el simulacro ⁸ .	Casilla		(Número de casillas reportadas en el simulacro / número de casillas programadas) *100	100%
2.	Casillas reportadas para el Conteo Rápido.	Casilla		(Número de casillas reportadas / número de casillas de la muestra) *100	100%

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	de	Fórmula	Meta programada
1.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el primer simulacro.	Acta		(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el primer simulacro/número de actas asignadas para su captura con PREP casilla) *100	100%
2.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el segundo simulacro.	Acta		(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el segundo simulacro / número de actas asignadas para su captura con PREP casilla) *100	100%
3.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el tercer simulacro.	Acta		(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado en el tercer simulacro / número de actas asignadas para su captura con PREP casilla) *100	100%
4.	Actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado el día de la Jornada Electoral.	Acta		(Número de actas enviadas a través del mecanismo de digitalización implementado el día de la Jornada Electoral / número de actas de las casillas asignadas) *100	40% ⁹
5.	Actas del PREP entregadas al CATD	Acta		(Número de actas entregadas al CATD / número de actas de las casillas asignadas) *100	100%

Cómputos distritales

⁸ Este indicador será aplicado para cada uno de los simulacros que se lleven a cabo para el Conteo Rápido.

⁹ Se considera que cada CAE puede capturar y enviar al menos un acta, adicionalmente el probable que quienes tengan casillas contiguas asignadas, puedan enviar más de un acta.

Código	Nombre del indicador	Unidad de medida	Fórmula	Meta programada
1.	Recuento de casillas electorales asignadas por el órgano competente.	Casilla	(Número de casillas realizadas para el recuento de votos / número de casillas asignadas por el órgano competente para recuento) *100	100%
2.	Captura de actas de casillas con recuento de votos.	Acta	(Número de actas de casillas capturadas / número de actas de casillas con recuento) *100	100%